



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020-MPCVZ-ALC

Zorritos, 18 de septiembre del 2020.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de septiembre del 2020, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Resolución de Alcaldía N° 136-2020-MPCVZ-ALC de fecha 27 de agosto del 2020, Informe N° 028-2020/MPCVZ-PPM de fecha 10 de septiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 396-2020-MPCVZ-ALC de fecha 27 de agosto del 2020, se dispone **DESIGNAR** al **ABG. JOSÉ LUIS OBLITAS GUERRERO, PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS;**

Que, mediante el Informe N° 028-2020/MPCVZ-PPM de fecha 10 de septiembre del 2020, el procurador municipal de esta comuna solicita se le conceda facultades para conciliar en procesos judiciales laborales.

Que, conforme al Inc. 17 del artículo 20 de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; en concordancia con la norma descrita el artículo 11° del **Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, señala que la designación en los cargos de confianza, es tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley. Asimismo, son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el Artículo 36° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, señala que el Procurador Público ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, al amparo de la constitución y las leyes con el fin de cautelar los intereses del Estado; Que, en virtud del Inc. 6 del artículo 38° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, a la letra establece: "Cuando el Estado actúa como demandado en procesos contencioso -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continúa Acuerdo de Concejo N° 032 -2020-MPCVZ

administrativos, constitucionales y otros cuya naturaleza no sea pecuniaria, podrá conciliar o transigir, en los términos en los cuales han sido autorizados mediante las resoluciones expedidas por los Titulares de las entidades respectivas”

Que, según el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1068- Sistema Jurídico del Estado en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-20108-JUS, los procuradores Públicos ejercen la Defensa Jurídica del Estado mediante un conjunto de principios, normas, procedimientos y técnicas e instrumentos estructurados e integrados funcionalmente;

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2020-MPCVZ de fecha 18 de septiembre del 2020, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL -ABG. José Luis Oblitas Guerrero- de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, Distrito de Zorritos- **FACULTADES PARA CONCILIAR EN LOS PROCESOS DE MATERIA LABORAL** de acuerdo a la Ley N° 29497- Nueva Ley Procesal Laboral, previo cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley de la materia, en salvaguarda de los intereses de la entidad y dentro de los parámetros establecidos por el sistema de defensa jurídica del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General comunique el presente Acuerdo de Concejo a las oficinas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;

CONTRALMIRANTE VILLAR
LEY 9667
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Abg. Wagner Gabriel Ramos Baño
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

VILLAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com